



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 103

Viernes, 1 de Junio de 2012

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

13064 . INTERVENCIÓN	6139
13065 . INTERVENCIÓN	6140

AYUNTAMIENTOS

13066 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	6141
13067 . AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	6142
13068 AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	6143
13069 AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	6147
13070 . AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - INTERVENCIÓN	6148
13071 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	6149
13072 . AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	6150
13073 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	6153
13074 AYUNTAMIENTO DE JACA	6155
13075 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	6156
13076 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	6157
13077 . AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA	6161
13078 AYUNTAMIENTO DE NUENO	6162
13079 AYUNTAMIENTO DE PIRACES	6163
13080 AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	6164
13081 . AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS	6165
13082 . AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS	6167
13083 . AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA	6168
13084 . AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS	6169
13085 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	6171
13086 . AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	6172

COMARCAS

13087 COMARCA DE SOBRARBE	6173
13088 COMARCA DE SOBRARBE	6174
13089 COMARCA DE SOBRARBE	6175

ENTIDADES LOCALES MENORES

13090 . ENTIDAD LOCAL MENOR DE BINACUA	6176
--	------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

13091 . SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	6177
13092 . SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	6178

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

13093 . INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	6179
--	------

**MINISTERIOS**

13094 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6180

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS**

13095 . JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	6181
13096 . JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	6182
13097 . JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE ZARAGOZA	6183

OTROS ANUNCIOS**COMUNIDAD DE REGANTES**

13098 COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA	6184
13099 COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA	6185

SAT Nº 1559 MONTE MOMBRUN

13100 . CONVOCATORIAS COMUNIDADES REGANTES	6186
--	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

13064

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente número 13 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 3 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado.

Huesca, 28 de mayo de 2012. El Presidente



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

13065

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos número 03/12 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2012, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en este Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/12				
POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL				
Altas en el Estado de Gastos				5.319.559,58
Créditos Extraordinarios				
	Cap. 4	Transferencias corrientes		2.005.800,00
Suplementos de Crédito				
	Cap. 1	Gastos de Personal		10.500,00
	Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios		390.000,00
	Cap. 4	Transferencias corrientes		383.000,00
	Cap. 6	Inversiones Reales		355.259,58
	Cap. 7	Transferencias de capital		575.000,00
	Cap. 8	Activos Financieros		1.600.000,00
Financiación				5.319.559,58
Altas en el Estado de Ingresos				
	Cap. 8		Activos Financieros	5.309.059,58
Bajas en el Estado de Gastos				
	Cap. 1		Impuestos directos	10.500,00

Huesca 28 de mayo de 2012. El Presidente



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

13066

ANUNCIO

Solicitada por SANCHEZ BERGUA HOTELES SL licencia ambiental de actividades clasificadas para AMPLIACION DE HOTEL (FASE II) con ubicación en AVDA SOBRARBE Nº 10 DE AINSA en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Aínsa a 30 de mayo de 2012. El Alcalde, José Miguel Chéliz Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

13067

ANUNCIO

Se somete a exposición pública, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los Padrones Municipales de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al 1º semestre de 2012, aprobado por Decreto de esta alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012, así y de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Plazo de ingreso: De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas municipales anteriormente citadas el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Régimen de recursos: Tasas municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, plazo un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de 6 meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albelda, a 29 de mayo de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, Mª Ángeles Roca Llop.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

13068

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Proyecto Básico y de Ejecución de Residencia de la Tercera Edad en Alcalá de Gurrea (Huesca), Separata A: Edificio Uso Común, Fase I", con carácter plurianual, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea (Huesca).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: C/ San Bartolomé 11.
 - 3) Localidad y código postal: 22.282.
 - 4) Teléfono: 974 250426.
 - 5) Telefax: 974 250426.
 - 6) Correo electrónico: alcalagurrea@terra.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede-alcaladegurrea.dehuesca.es>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de la obras contempladas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de Residencia de la Tercera Edad en Alcalá de Gurrea (Huesca), Separata A: Edificio Uso Común, Fase I".
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Referencia catastral nº 22019A015000330000XT .
 - 2) Localidad y código postal: Alcalá de Gurrea, 22282.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 20 meses.
- f) Admisión de prórroga: Podrá concederse previo informe favorable de la dirección de la obra..
- g) CPA-2008: F410030 Trabajos generales de construcción
CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215212-6 Trabajos de construcción de residencias de ancianos.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con publicidad.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa (sobre dos):
 - 1.- Conocimiento del Proyecto. (Entre 0 y 10 puntos).Se valorará el programa de construcción de las obras, que asegure su ejecución en los



plazos presentado (totales y parciales) y anualidades contractuales.

Se valorará la adecuación de la descripción del proceso de ejecución de las obras al proyecto, concretamente en aspectos como:

- La coherencia del proceso de ejecución establecido, que deberá adecuarse al proyecto.
- La organización de la obra en cuanto a sus procesos constructivos
- El grado de definición
- La concordancia entre la descripción del proceso constructivo y el programa de trabajo (Diagrama de Gantt), elaborando un Pert, en el que se determinen los puntos críticos.
- El planteamiento del proceso constructivo adecuado al cumplimiento de los plazos de ejecución de obra planteados, tanto parciales como totales.

Se valorará también la descripción de las actividades de mayor complejidad en la ejecución.

Se deberán presentar los documentos necesarios que permitan valorar el conocimiento del proyecto por el licitador, los plazos totales y parciales, los medios adoptados para ellos y la organización prevista para la obra.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

Se presentará en formato DIN A4 o plegada a ese tamaño y en CD/DVD con formatos pdf.

- Memoria descriptiva del proyecto, indicando los aspectos fundamentales del diseño y señalando los aspectos del mismo con más trascendencia en la organización de la obra y el cumplimiento de plazos.
- Memoria de organización de la obra, señalando los aspectos principales que se adoptarían para el cumplimiento del programa así como los medios humanos y materiales previstos.
- Adecuación del Diagrama de Gantt a la obra a ejecutar con indicación de hitos, actividades críticas y holguras de las actividades no críticas. Un Pert, en el que se determinen los puntos críticos.
- Previsión de medidas correctoras en caso de desviación de plazos, convenientemente justificadas.

La valoración de este apartado se realizará asignando la mayor puntuación al mejor programa de organización de la obra, entendiéndose como tal aquel que basado en un completo conocimiento del proyecto, garantice un correcto desarrollo del proceso constructivo, garantice el cumplimiento de los plazos parciales y totales, con reducción de los puntos críticos, así como la previsión de medidas correctoras en su caso.

Las ofertas que obtengan una valoración inferior a 3 puntos no podrán ser propuestas como adjudicatario por la Mesa de Contratación del concurso por considerarse insuficiente el conocimiento del proyecto para asegurar la correcta ejecución de la obra así como los plazos previstos.

Criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación posterior (sobre tres)

1.- Precio (Entre 0 y 15 puntos).

Su valoración será lineal. Se valorarán las bajas proporcionalmente a razón de un punto por cada punto porcentual de bajada sin límite de puntuación para lo que se considerarán las bajas con un máximo de dos decimales. Cada punto porcentual de baja equivaldrá a un punto o fracción de punto a determinar.

2.- Plazo de garantía. (Entre 0 y 10 puntos).

Se valorará la ampliación del plazo de garantía tras la recepción de la obra y el compromiso de mantenimiento de las instalaciones térmicas, eléctricas, de gas, ascensores/elevadores de fontanería y saneamiento. El mantenimiento es el exigido reglamentariamente según normativa.

Se valorará linealmente a razón de 1 punto por cada año que exceda del primero a partir de la fecha de recepción de la obra con el máximo de puntuación fijado.

3.- Plazo de ejecución. (Entre 0 y 5 puntos).

Se valorará linealmente en razón a la reducción en semanas respecto del plazo previsto de ejecución en la obra, a razón de 0,625 puntos por semana hasta el máximo de puntuación



fijado para este criterio.

4.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Se toman como referencia los indicados en el artículo 12 de la ley 3/2011 de Aragón en materia de contratos. Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, este se dirimirá a favor de:

- 1º) la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 %;
- 2º) en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 %, y
- 3º) persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o,
- 4º) en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

4. Valor estimado del contrato: 938.616,47 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 938.616,47 euros. Importe total: 1.107.567,44 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige

Definitiva (%): 5% del importe de la adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo, todos; Categoría d)
- b) Otros requisitos específicos: NO.
- c) Contratos reservados: NO.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE n.º 257, de 26 de octubre de 2001), en adelante RGLCAP.

b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el art. 80.2 del RGLCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea (Huesca).
2. Domicilio: C/ San Bartolomé nº 11.
3. Localidad y código postal: Alcalá de Gurrea (Huesca), .
4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No



f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 161 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: apertura de los Sobres n.º Uno y calificación de la documentación administrativa. Solicitud de subsanación o aclaración, en su caso, de la referida documentación. Apertura y examen de los Sobres n.º Dos (cuando exista Sobre n.º Dos). Apertura y examen de los Sobres n.º Tres.

b) Dirección: C/ San Bartolomé nº 11.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Gurrea (Huesca) 22.282.

d) Fecha y hora: A las nueve horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

10. Gastos de Publicidad:

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

11. Otras Informaciones.

Se contempla la posibilidad de adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 171.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. obras repetitivas similares a las licitadas, conformes al proyecto base, hasta el importe de 503.825,85 euros (IVA incluido) correspondientes al "Pabellón de Habitaciones 01".

El modelo de proposición consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, será facilitado gratuitamente a quien lo solicite en el perfil del contratante, <https://sede-alcaladegurrea.dehuesca.es>.

Alcalá de Gurrea, a 24 mayo de 2012.La Alcaldesa, Mercedes Minguijón Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

13069

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 79/2012, de fecha 31 de mayo de 2012 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« PRIMERO. Delegar en D. Joaquín Avellana Lasierra, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido desde el día 4 al día 18 de junio de 2012, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Azanuy-Alíns, a 31 de mayo de 2012. El Alcalde, Enrique Blanc Marqués



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

INTERVENCIÓN

13070

ANUNCIO

Se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2011, junto con el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Barbastro, a 31 de mayo de 2012. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

13071

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de la Villa de Benasque de fecha 30 de Marzo de 2.012 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de los Precios Públicos, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO A LA ORDENANZA FISCAL NUM 9 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS UTILIZACION DE LOCALES MUNICIPALES

Salón Social de Cerler y Anciles

Del 1 de Mayo al 30 de Septiembre: 75 Euros

Del 1 de Octubre al 30 de Abril: 100 Euros

Salón de Casa de la Cultura de Benasque

De lunes a viernes

Del 1 de Mayo al 30 de Septiembre, de 9:30 horas a 13:00 horas y de 16:30 horas a 22:00 horas: 100 Euros

Del 1 de Octubre al 30 de Abril, de 9:30 horas a 13:00 horas y de 16:30 horas a 22:00 horas: 150 Euros

Sábados, Domingos y Festivos

Del 1 de Mayo al 30 de Septiembre, de 9,30 horas a 13,00 horas y de 16,30 horas a 22,00 horas: 150 Euros

Del 1 de Octubre a 30 de Abril de 9,30 horas a 13,00 horas y de 16,30 horas a 22,00 horas: 200 Euros

En función del interés público, social o cultural, por la Alcaldía Presidencia se podrá declarar la exención del precio público.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Benasque, 31 de Mayo de 2.012. La Alcaldesa, Luz Gabás Ariño



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

13072

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 68 de 28 de Mayo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencias de auto-taxi para el Municipio de Biescas, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Cláusula primera: Objeto del concurso

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de Concurso, de la licencia de Auto-taxi creada por este Ayuntamiento, de hasta nueve plazas incluido el conductor.

Cláusula segunda: Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes,:

- a) Ser persona física o jurídica .
- b) Tener nacionalidad española , o bien la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en los tratos o convenios internacionales suscritos por España, no se exigible dicho requisito.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros (B2 o superior)
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca del Alto Gallego. .
- f) Cualesquiera otras que disponga la normativa vigente en materia de tráfico o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.
- g) El vehículo que se adscriba al servicio no debe tener una antigüedad superior a dos años.

Cláusula tercera: Criterios de adjudicación:

Los criterios para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego:

- .- Características del vehiculo a aportar (potencia, lujo..) hasta un máximo de 1 punto.
- .- Ser titular de una actividad económica en Biescas, de la que la licencia de auto-taxi pueda ser complementaria, hasta 1 punto.
- .-Estar empadronado en el municipio de Biescas, 0,25 puntos por cada año hasta un máximo de 2 puntos.
- .-Experiencia en el servicio de transportes públicos: 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.
- .- Modelo de explotacion y negocio de la licencia de auto-taxi, que aporte valor añadido a la misma. Hasta 3 puntos.



Cláusula cuarta: Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Propuesta y documentación justificativa para la aplicación de criterios de adjudicación.

Dentro de los sobres y con una relación previa de los documentos que se aportan deben introducirse los siguientes:

Sobre A: Documentación administrativa:

a) documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación .

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 y 61 TRLCSP .Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

d) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.

Sobre B Proposición:

a) Proposición/ Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo.

“ D. _____, con domicilio en _____, del Municipio _____, C.P. _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acredito por _____) con DNI nº _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación de Una licencia de Autotaxi para el municipio de _____, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº _____ de fecha _____, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, sin salvedad alguna.

Solicito me sea adjudicada dicha licencia de autotaxis, por cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En a _____ de _____ de 2011. “

b) Documentación justificativa para la aplicación de los criterios de adjudicación.

Cláusula quinta: Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Biescas , y se presentarán en el Registro de entrada en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Terminado el plazo de presentación de solicitud, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de Edictos a fin de que los interesados y las Asociaciones de Empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

Cláusula sexta. Mesa de contratación.

Se constituirá una Mesa de Contratación, estará conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: LUIS ESTAUN GARCIA

SECRETARIO: JOAQUINA CAJAL LASAOSA

VOCALES: ENCARNA GAZO

MARIANO FAÑANAS

JESUS ESCARTIN



FERNANDO LARROSA

ANA B. BERGUA

Cláusula séptima: Apertura de proposiciones y Propuesta de Adjudicación.

La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, y calificará la documentación administrativa contenidas en los sobres A.

Posteriormente procederá a la apertura y examen de los sobres B, pudiendo, en ese momento solicitar los informes técnicos que crea oportunos.

Recibidos los informes y, reunida de nuevo la mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores .

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cláusula octava. Adjudicación.

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La adjudicación quedará condicionada a la autorización que le habilite para la prestación del servicios interurbanos que se documenta en la llamada Tarjeta de Transporte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso contrario , se producirá la caducidad de la respectiva licencia de Autotaxi.

Cláusula novena. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de 60 días contados desde la fecha de concesión de la licencia municipal , su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual , y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula décima.- Recursos administrativos y Jurisdiccionales.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos . Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y art. 46 de la LJ).

Biescas, a 28 de Mayo de 2012. El Alcalde, Luis Estaún García



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

13073

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar o habiéndose comunicado a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

De conformidad con las disposiciones y propuestas de actuación acordadas por el Consejo de Empadronamiento para la comprobación periódica de la residencia de los ciudadanos/as extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (ciudadanos de la U.E. y EEE, ciudadanos con tarjeta de residencia de régimen comunitario y, ciudadanos con autorización de residencia permanente).

Le participo que corresponde que las siguientes personas y con el límite de las fechas que se indican procedan a confirmar su residencia en este municipio, para todo lo cual deberán personarse en estas dependencias a la mayor urgencia, acompañados del documento original de identificación personal en vigor NIE (número de identificación de extranjero expedido por las autoridades españolas) ó certificado de inscripción en el registro de extranjeros (acompañado de documento de identidad comprensivo de fotografía – Pasaporte ó documento de identidad de su país).

La confirmación de su residencia se realizará mediante la firma presencial de documento que al efecto se le entregará por este Ayuntamiento en la Oficina de Atención al Ciudadano sita en el Edificio Administrativo.

En el caso de menores de edad, la confirmación se realizará por los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, por sus representantes legales, lo que deberá acreditarse convenientemente, mediante presentación de documento original como el libro de familia, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte en el que figuren los menores, extracto literal de nacimiento o, en su caso, documento legal (resolución judicial) que acredite la representación.

En caso de no formalizarse la confirmación de empadronamiento dentro del plazo máximo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente, procederemos a tramitar el correspondiente expediente de baja padronal por inclusión indebida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Nombre y Apellidos	Pas/NIE/TR	Fecha confirmación
ANTONIO TORRADO LAVAREDas	X05359455H	07.05.12
LYUDMILA VANYOVA SHOPOVA	X05164918S	07.05.12
GEDIMINAS AKSTINAS	X06733054B	09.05.12
FORTUNATA VALANCIENE	X06669401E	09.05.12
TOLGA DESISLAV RADEV	NTO 11.05.10	11.05.12
GEORGIANA COSMINA DULA	NTO 13.05.10	13.05.12
IONELA STOICAN	X03298478W	14.05.12



ROMAN KALINOWSKI	X08206726G	15.05.12
IONELA DANIELA PREDESCU	X07073848Z	17.05.12
HOVHANNES TOROSYAN	X03925359H	29.05.12

Fraga, 30 de mayo de 2012. El Alcalde



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE JACA

13074

EDICTO

MULTISERVICIOS LAS LOMAS DE BADAGUÁS, S.C., representada por D. Miguel Carrera Nicuesa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para "BAR-CAFETERÍA" a emplazar en la zona deportiva situada en el bulevar Campanieta, nº 2, de Badaguás, término municipal de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 30 de mayo de 2012. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

13075

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de los artículos 6 y 8 de la Ordenanza municipal nº 11 reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Puebla de Castro, a 14 de mayo de 2012. El alcalde, Javier Altemir Fantova



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

13076

ANUNCIO

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Medio Ambiente y Caminos del Ayuntamiento de La Sotonera el siguiente proyecto de texto de convenio de modificación puntual de Planeamiento, de conformidad con los artículos 16.5.a); 107.2 y 108.4 de la Ley Urbanística de Aragón, se somete dicho texto a información pública por plazo de un mes desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

“PROYECTO DE TEXTO DE CONVENIO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLANEAMIENTO

Reunidos en La Sotonera a _____ de _____ de dos mil doce.

De una parte, D.^a Carmen Gutiérrez Cabrero, en representación del Ayuntamiento de La Sotonera con CIF n.º P2208800I, con domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Bolea, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Sotonera, adoptado en sesión celebrada en fecha _____.

Y de otra parte:

D. Salvador Alagón Sarasa, mayor de edad, con DNI n.º 18.031.340-F, propietario único de los terrenos afectados por el presente Convenio, habiendo aportado certificación del Registro de la Propiedad de fecha 2 de noviembre de 2011 y que se describen en la documentación Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales Homologadas a Plan General de Ordenación Urbana T.M. La Sotonera Carretera A-132 km 16 “El Cobertizo” Plasencia del Monte elaborada por el arquitecto don Antonio Garcia Cid en fecha noviembre de 2010, y con domicilio a los efectos de notificaciones en Carretera A-132 Km. 16, “El Cobertizo”, PLASENCIA DEL MONTE, T.M. LA SOTONERA.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, con arreglo a lo siguiente:

EXPONEN:

PRIMERO. El objeto de este Convenio es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (Normas Subsidiarias homologadas a Plan General) del Término Municipal de La Sotonera, concretamente Modificar puntualmente la Delimitación del Suelo Urbano existente, concretamente en el núcleo de PLASENCIA DEL MONTE, ajustando el mismo al contorno de unas edificaciones existentes de un único propietario, incluyendo por completo las mencionadas edificaciones dentro del suelo urbano, ya que en la actualidad solo parte se encuentran dentro de los límites del suelo urbano, y con el objeto de la legalización de las mismas. Se trata de una nave y un muelle cubierto anexos al resto de instalaciones de la empresa de hostelería allí instalada, y que surgen como ampliaciones de las demás instalaciones y edificaciones existentes por necesidades propias de la actividad económica que se desarrolla. Tanto la nave como el cubierto del Muelle cuentan con Proyecto Básico y de Ejecución redactado en su día por técnico competente. No se pretende ninguna otra modificación de las condiciones urbanísticas ya fijadas por el planeamiento, manteniéndose la misma calificación existente para el resto de la zona



terciario específico.

Se trata de un Convenio de Planeamiento y gestión, ya que tiene por objeto la modificación puntual del mismo, según el artículo 107.1 de la Ley 3/2009, así como la gestión de la modificación puntual si llegase a aprobarse definitivamente.

SEGUNDO. Que existe documento técnico redactado por técnico competente y con fecha de noviembre de 2010 donde se describe la modificación puntual pretendida, y que fue objeto de informe técnico municipal con pronunciamiento de carácter favorable con el condicionado indicado en el mismo.

TERCERO. Que por resolución de 4 de octubre de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se decidió no someter a procedimiento de Evaluación ambiental la modificación puntual a que se refiere el presente convenio.

CUARTO. Que según consta en la documentación técnica existente, la superficie afectada por la Modificación Puntual del Planeamiento y objeto del presente convenio es de unos 468,70m², y que por tanto se cumple con la condición indicada en el artículo 79.1 de la Ley 3/2009, donde se establece, que “Cuando la modificación del plan tuviera por objeto la clasificación de nuevo suelo urbano, se observarán los módulos de reserva que resulten de aplicación conforme a esta Ley. No obstante, si la superficie afectada por la modificación fuese inferior a mil metros cuadrados construidos, mediante convenio urbanístico anejo al planeamiento, podrá pactarse que la cesión de terrenos resultante de la aplicación de los módulos de reserva se materialice en metálico...”

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas convienen las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las estipulaciones del presente Convenio sólo tendrán el efecto de vincular a las partes en cuanto a la iniciativa e impulso de tramitación del procedimiento pertinente sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. El municipio conserva en plenitud su potestad de planeamiento, que no queda condicionada en modo alguno por las estipulaciones del convenio. Si, finalmente, no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

SEGUNDA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda y dentro de los estrictos límites, términos y procedimientos autorizados por la vigente legislación en materia urbanística y de régimen local, a asumir las obligaciones que se deriven de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo anteriormente señalado, tramitará la aprobación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales Homologadas a Plan General de Ordenación Urbana T.M. La Sotonera Carretera A-132 km 16 “ El Cobertizo” Plasencia del Monte, en base a la documentación elaborada por el arquitecto don Antonio Garcia Cid en fecha noviembre de 2010 consistente en agregar al suelo urbano existente en Plasencia del Monte una superficie de unos 468’70 m² como suelo urbano, calificado como terciario específico y perteneciendo esta superficie en la actualidad a la parcela 166 del polígono 1 (ref 22088L001001660000PF , todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

CUARTA. Los terrenos objeto del presente Convenio si llegase a aprobarse la modificación puntual tendrán la clasificación de suelo urbano y calificación de terciario específico.



QUINTA. El aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento y la cesión de los terrenos resultante de la aplicación de los módulos de reserva se concreta excepcionalmente mediante el pago en cantidad sustitutoria en metálico por el importe de la valoración de la superficie de cesiones de terrenos resultantes de la aplicación de los módulos de reserva indicada en el informe técnico municipal, así como el diez por ciento del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, de conformidad con la valoración que se realiza por la Arquitecta Técnica Municipal doña Concepción Abadía Atares, en fecha nueve de mayo de dos mil doce, de conformidad con el artículo 108.3 de la Ley 3/2009.

SEXTA. La cantidad fijada en la valoración efectuada por la arquitecta técnica municipal queda fijada en veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (24.334' 60 euros) y corresponde al valor total de las valoraciones del suelo: diez por ciento del aprovechamiento subjetivo correspondiente al Ayuntamiento; cesiones para parques, jardines, plazas y paseos peatonales y áreas de juego; cesiones para equipamiento docente social y deportivo; cesiones para aparcamiento.

Dicha cantidad deberá ser ingresada por el propietario de los terrenos dentro de los dos meses siguientes a la aprobación a la aprobación definitiva de la modificación puntual del planeamiento objeto del presente convenio, si se produjese la misma, y siempre con anterioridad al otorgamiento de las licencias municipales que pudieran otorgarse al amparo de la modificación puntual si llegase a aprobarse y en gestión de dicha modificación puntual.

SEPTIMA.- Los compromisos voluntariamente adquiridos son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de La Sotonera, tramitar la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales Homologadas a Plan General de Ordenación Urbana T.M. La Sotonera Carretera A-132 km 16 " El Cobertizo" Plasencia del Monte, en base a la documentación elaborada por el arquitecto don Antonio Garcia Cid en fecha noviembre de 2010 consistente en agregar al suelo urbano existente en Plasencia del Monte una superficie de unos 468'70 m2 como suelo urbano, calificado como terciario específico, con la finalidad de que la misma pueda aprobarse definitivamente.

Por parte de don Salvador Alagón Sarasa, ingresar en el Ayuntamiento de La Sotonera la cantidad de veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos (24.334 '60 euros) y correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento subjetivo correspondiente al Ayuntamiento; cesiones para parques, jardines, plazas y paseos peatonales y áreas de juego; cesiones para equipamiento docente social y deportivo; cesiones para aparcamiento, todo ello dentro de los dos meses siguientes a la aprobación a la aprobación definitiva de la modificación puntual del planeamiento objeto del presente convenio. Igualmente don Salvador Alagón Sarasa asumirá el coste económico de cuanta documentación técnica se tenga que elaborar en relación con el presente convenio.

No podrán otorgarse licencias municipales al amparo de la modificación puntual si llegase a aprobarse, sin que se hubiese efectuado el ingreso anteriormente señalado por parte de la propiedad de los terrenos.

OCTAVA.- El plazo de vigencia del presente Convenio será de treinta meses, si transcurriese dicho plazo sin su total cumplimiento derivara la total ineficacia del convenio.

NOVENA.- Don Salvador Alagón Sarasa en garantía del presente convenio aporta aval bancario de fecha _____, emitido por _____ y por un importe de veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos 24.334'60 euros motivada en la valoración técnica de 9 de mayo de 2012.

El Ayuntamiento de La Sotonera queda excluido de aportar garantía para el cumplimiento del presente convenio, no asumiendo ninguna obligación económica por el mismo.



DECIMA.- Será causa de resolución del presente convenio, el informe negativo de cualquiera de los organismos oficiales que debieran de informar en la tramitación de la modificación puntual, si este impidiese la aprobación definitiva de la misma.

UNDECIMA.- A todos los efectos de este convenio se atenderá a lo dispuesto en los artículos 106 a 109 de la Ley 3/2009, de 17 de junio de urbanismo de Aragón y al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Convenios Urbanísticos, del Registro Aragonés de Patrimonios Públicos del Suelo y del Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas.

DUODECIMA. El presente Convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico-administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Para que así conste, y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado. “

La Sotonera a 29 de mayo de 2012. La Alcaldesa . Carmen Gutiérrez Cabrero



**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

13077

DOCUMENTOS EXPUESTOS

Cuenta General ejercicio 2011. Plazo quince días y ocho más.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NUÑO

13078

ANUNCIO

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto entre aquellas personas que lo soliciten y reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad contempladas en el artº 13 y siguientes del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se convoca a todos los interesados, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento, puedan presentar solicitud en el Ayuntamiento en las horas de oficina y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en relación con dicho cargo

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

Nuño, a 29 de mayo de 2012. El Alcalde, Juan Carlos Fortuño Escartín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIRACES

13079

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Piracés de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2012. Dicho Padrón permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del período de cobranza en período voluntario de los recibos por el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, estando previsto realizar el cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes el día 20 de junio de 2012. Para los recibos no domiciliados, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio.

Piracés, a 23 de mayo de 2012. El Alcalde, Sergio Villacampa Ferrando



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

13080

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía se ha aprobado el censo de la tasa por agua potable referido al primer trimestre del ejercicio 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren.

Contra el acto de aprobación del citado censo y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo haciendo el pago en la cuenta bancaria indicada y los recibos domiciliados serán cargados directamente a las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Puente de Montañana, a 28 de mayo de 2012. El Alcalde, Javier Bergua Salazar



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

13081

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 44.600

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 99.000

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 35.900

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 73.200

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 256.700

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 48.760

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 3.000

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 88.680

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 7.560

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 62.100

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 256.700

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una plaza de Secretario – Interventor en propiedad A-1 en agrupación con Salas Bajas y Hoz y Costean.

B) PERSONAL LABORAL FIJO



Una plaza de Operario Servicios Múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salas Altas, a 31 de mayo de 2012. La Alcaldesa, M.^a Concepción Subias Tricas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

13082

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Salas Altas en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2012 por unanimidad se acordó modificar la tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de Piscinas Municipales y a tenor de lo dispuesto en los art 17,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las haciendas Locales , se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones , se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salas Altas a 31 de mayo de 2012. LA ALCALDESA, M.^a Concepción Subias Tricas



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL CINCA

13083

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales , se somete a información pública por el plazo de quince días y ocho más , la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2011.

Durante dicho plazo se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito , que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina , siendo examinados por la Comisión de Cuentas , que practicará las comprobaciones necesarias emitiendo , en su caso , nuevo informe .

San Miguel del Cinca , a 31 de mayo de 2012. La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

13084

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	58.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
6	INVERSIONES REALES	54.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.400,00
	Total Presupuesto	216.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	61.240,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	54.644,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.714,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.900,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	216.000,00

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Seros**

A) Funcionario interino:
1 Secretario-Interventor.
B) Personal Laboral Fijo:
1 Auxiliar administrativo
1 Operario de mantenimiento
Resumen
Total Funcionarios: 1
Total Personal Laboral: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de la Serós, a 30 de mayo de 2012. La Alcaldesa M^a Carmen Martínez Fernández



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

13085

ANUNCIO

Con fecha 25 de mayo se ha incoado expediente de desafectación del camino municipal localizado en el polígono 32, parcela 9030. Lo que se expone al público durante el plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Sariñena, 31 de mayo de 2012. El Alcalde, Francisco Vilellas Laín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

13086

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 POR CANON DE SANEAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El Padrón correspondiente del Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

De acuerdo con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento el plazo para pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de junio a 11 de agosto de 2012, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse de la siguiente forma:

Recibos no domiciliados: directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –lunes a viernes de 9 a 14 horas-, y en las oficinas de la Entidad colaboradora La Caixa, C/ Mayor, 11, Jaca.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha 26 de junio de 2012.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período ejecutivo de recaudación por el órgano competente del Gobierno de Aragón.

Régimen de recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villanúa, a 31 de mayo de 2012. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Terrén Sanclemente



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

13087

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 2012, aprobó inicialmente el establecimiento y regulación mediante la ordenanza nº21 del precio público por la prestación del servicio de ludoteca comarcal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Boltaña, 31 de mayo de 2012. El Presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

13088

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 2012, aprobó inicialmente el texto del Reglamento regulador del servicio de ludoteca Comarcal. La aprobación inicial de la modificación del texto de este Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva. Todo ello de conformidad con lo dispuesto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Boltaña, a 31 de mayo de 2012. El presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

13089

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Sobrarbe, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 2012, aprobó inicialmente la modificación del texto del Reglamento regulador para la aplicación de ayudas de urgencia

La aprobación inicial de la modificación del texto de este Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva. Todo ello de conformidad con lo dispuesto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 140 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

Boltaña, a 31 de Mayo de 2012. El presidente, Enrique Campo Sanz



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES ENTIDAD LOCAL MENOR DE BINACUA

13090

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto único, para el ejercicio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mismo, resumido por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	00,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.980,00
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00,00
6	INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	5.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	00,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	00,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.244,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.656,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	5.000,00

Binacua, a 30 de mayo de 2012. El Alcalde- pedáneo, Jaime Navasal Sarasa



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

13091

ANUNCIO

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-165/2011**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ San Miguel, 10 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Variante R.S.M.T. 10 KV, por construcción de aparcamiento en Pza. San Antonio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D^a. Miriam Arrabal Dieste, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.608, visado nº VD05243-11A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en HUESCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es realizar la variante R.S.M.T. 10 KV, por construcción de aparcamiento en Pza. San Antonio, en el T.M. de Huesca y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en empalme a realizar en la RSMT 10 KV "PGNO_28" en la C/ Mor de Fuentes y final en empalme a realizar en la misma red subterránea en la C/ Benabarre, de 0,095 km de longitud, conductores RHV 12/20 KV 3x1x240 mm² Al.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 7 de mayo de 2012. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

13092

ANUNCIO

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-117/2011**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de TERMINAL INTERMODAL DE MONZON, S.L., con domicilio en Pº Independencia, nº 21, 3º de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la Instalación de media tensión para terminal de mercancías por FF.CC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Marta Gaspar Izquierdo, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2110, visado nº 3796/2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, y el Anexo al mismo redactado por D. Angel Munilla López, Ingeniero Industrial, colegiado nº 1397, visado nº 5021-11A por el mismo Colegio para TERMINAL INTERMODAL DE MONZON, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es suministro eléctrico para alumbrado exterior, instalación contra incendios y pequeños consumos en la terminal de mercancías por FF.CC situada en el Polígono La Armentera de Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

- Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en CM existente, entrada y salida en nuevo CMS y final LSMT, de 0,350 km de longitud en doble circuito, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x400 mm² Al
- Línea subterránea M.T. de 10 KV, con origen en nuevo CSM y final en nuevo CT de 630 KVA, de 0,85 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 kV 3x1x150 mm² Al.
- CSM en edificio prefabricado, de celdas modulares bajo envoltente metálica.
- C.T., de tipo interior en edificio prefabricado Ormazabal, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 18 de mayo de 2012. LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL, Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

13093

EDICTO

Por el presente edicto se notifica a las personas que se relacionan, acuerdo de iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, por infracción del artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor/a del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
561/2012	IVAN GIMENEZ GIMENEZ	Monzón (Huesca)	302€
607/2012	LHOUSSEINE BACHIRI	Barbastro (Huesca)	302€

Huesca, 29 de mayo de 2012. La Subdelegada del Gobierno, María Teresa Lacruz Lázaro.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

13094

ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de mayo de 2012, se otorga a IGNACIO JENÉ PEREA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la MARGEN DEL BARRANCO DE TURMO, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CINCA, en LASPUÑA (HUESCA) con un volumen máximo anual de 710 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,039 l/s y con destino a riegos de 0,1377 has. en el polígono 2, parcelas 101, en el término municipal de Laspuña (HUESCA), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2012. El Comisario de Aguas, p.d., El Comisario Adjunto,
Antonio Coch Flotats



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

13095

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2012 0100189
Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000150 /2012
DEMANDANTE: CALIN DANIEL COSTIN
ABOGADO: GONZALO DE DIOS CABRERA
PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:
DEMANDADO: SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L.
ABOGADO/A: PROCURADOR: GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO
NOTIFICACIÓN

D^a. M^a ANGELES AVILES JEREZ , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA , HAGO SABER:

Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA NUM.243/12.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veintinueve de mayo de dos mil doce.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D^a PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo los núms. 150/12 y 151/12 entre partes, de una y como demandante D. CALIN DANIEL COSTIN asistido por el Letrado D. GONZALO DE DIOS CABRERA y de otra y como parte demandada la SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L., que no compareció en juicio pese a estar citado en legal forma, sobre DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando las demandas acumuladas interpuestas por D. CALIN DANIEL COSTIN frente a SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L., sobre DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, debo declarar la improcedencia del despido, tener por hecha la opción por la indemnización y declarar la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.741,62 € en concepto de indemnización, la suma de 6.538,17 € en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, más 5.441,61 euros en concepto de salarios pendientes, más el 10% de recargo por mora”.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada SERVICIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de Huesca. En HUESCA a veintinueve de mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a ANGELES AVILES JEREZ



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

13096

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2012 0100373

Nº AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 317 /2012

DEMANDANTE/S: MIGUEL ANGEL CARBAJO CASAS

PROCURADOR: JAVIER MUZAS ROTA

DEMANDADO/S: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL MONTAÑES, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D/D^a M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento 317/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL CARBAJO CASAS, contra la empresa EL MONTAÑES, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., Y OTROS, sobre incapacidad permanente, por la presente se cita a la empresa EL MONTAÑES, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., Y OTROS, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el día DIECIOCHO DE ENERO DE 2013, a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa EL MONTAÑES, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA, a treinta de Mayo de 2012. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE ZARAGOZA

13097

EDICTO

D/Dª LUIS TOMAS ORTEGA PINTO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 006 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000874 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LUIS ARTURO LLUCO CAGUANA contra la empresa GESTION PROMOCIONES INMOBILIARIAS GRATALBUILDING S.L., CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A. , CODESPORT S.A. , DRAGADOS S.A. , EVA CASTEJON ZUECO , FONDO GARANTIA SALARIAL C/MANUEL LASALA Nº 44- ZARAGOZ , sobre ORDINARIO, se ha dictado Sentencia de fecha 23-5-12, cuyo fallo a tenor literal dice:

“FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Luis Arturo Lluc Maguana contra Gestión Promociones Inmobiliarias Gratabuilding S.L., Construcciones Mariano López navarro S.A, Codesport S.A. y Adm Conc. Dña. Eva Castejón Zueco, debo condenar y condeno a la codemandada Gestión Promociones Inmobiliarias Gratabuilding S.L. a abonar al demandante la cantidad de 865'23 euros brutos que devengará el interés moratorio del 10%, salvo el importe indemnizatorio de 744'48 euros, absolviendo al resto de codemandadas de los pedimentos contenidos en el Suplico de la demanda.

Contra la presente resolución, que se declara firme en este acto, no cabe recurso de suplicación. (Art. 191.2 .g) de la LJS y D.T. 2ª).

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos, la pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTION PROMOCIONES INMOBILIARIAS GRATALBUILDING S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ZARAGOZA, a veintinueve de Mayo de dos mil doce.

El/la Secretario Judicial



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

13098

La Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, reguladoras del concurso público para la adjudicación de un acuerdo marco para el suministro de gasóleo tipo "B", de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9ª.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA, con sede social en la C/. Lérída nº. 18 de BINÉFAR (Huesca).

Telf. 974.42.84.29 – E- mail cayc@cayc.es

b) Comisión que tramita el expediente. Comisión Económica.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Acuerdo marco para el suministro de Gasóleo tipo "B".

b) Descripción. Suministro de gasóleo para alimentar los grupos electrógenos situados en las estaciones de rebombeo en camino de servicios del Canal de Aragón y Cataluña, entre los pk. 43.5 y 56.5.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletines oficiales de las provincias de Huesca y Lérída.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 104.244,60 Euros, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Plazo de presentación de las ofertas. Quince días naturales siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Formalización del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Binéfar, a veinticinco de mayo de 2012. El Secretario Asesor, Adrián Benedico Pallás



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

13099

La Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, reguladoras del concurso público para la puesta en marcha, explotación y posterior desmontaje de los equipos de rebombeo, situados en el canal principal del Canal de Aragón y Cataluña, entre el pk. 43.5 y pk. 56.5.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA, con sede social en la C/. Lérida nº. 18 de BINÉFAR (Huesca).

Telf. 974.42.84.29 – E- mail cayc@cayc.es

b) Comisión que tramita el expediente. Comisión Económica.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Contrato de servicios.

b) Descripción. Puesta en marcha, explotación y posterior desmontaje de los equipos de rebombeo, situados en el canal principal del Canal de Aragón y Cataluña, entre el pk. 43.5 y pk. 56.5.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletines oficiales de las provincias de Huesca y Lérida.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 461.728,34 Euros, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Plazo de presentación de las ofertas. Quince días naturales siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Formalización del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Binéfar, a veinticinco de mayo de 2012. El Secretario Asesor, Adrián Benedico Pallás



OTROS ANUNCIOS

SAT Nº 1559 MONTE MOMBRUN

13100

ANUNCIO

Se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el salón Municipal de Albalate de Cinca, sito en la Plaza Mayor, el día 16 de junio de 2012, en primera convocatoria a las 9'30 horas y en segunda convocatoria a las 10'00 horas, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior. 2º.- Patrimonio de la S.A.T. nº. 1559, propuesta de la Junta Rectora, y acuerdos que procedan. 3º.- Subasta de los pastos para los próximos cuatro años. 4º.- Ruegos y preguntas.

Albalate de Cinca. a 28 de mayo de 2012. El Presidente de la S.A.T., Antonio Calvo Castro